



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.902

Martes 21 de mayo de 2002

**INSPECCION GENERAL
DE JUSTICIA**

Resolución General 7/2002

Prorrógase el plazo para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución General Nº 5/2000, para que los martilleros y corredores acrediten la subsistencia de las garantías oportunamente constituidas.

Bs. As., 16/5/2002

VISTO Las Resoluciones Generales I.G.J. Nros. 5/2000 y 2/2001, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuales circunstancias, atendiendo a las dificultades por las cuales atraviesa la actividad de los martilleros y corredores, resulta justificado extender, para el corriente año, hasta el día 1º de julio de 2002, el plazo establecido en la Resolución General I.G.J. Nº 2/2001 —vencido el 30 de abril próximo pasado— para que aquellos acrediten la subsistencia de las garantías oportunamente constituidas.

Que la importancia de las sanciones previstas para el caso de incumplimiento, tornan razonable lo que se resuelve. Por ello y lo dispuesto por los artículos 11 y 21 de la Ley Nº 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 1º de julio de 2002 el plazo para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución General I.G.J. Nº 5/2000.

Art. 2º — Esta Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese como Resolución General. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Publíquese. Oportunamente archívese. — Guillermo E. Ragazzi.